



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO:**

JC-32/2024 Y JC-33/2024 ACUMULADOS

RECURRENTE:

DEBORAH YAZMIN FLORES HERAS Y
OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:

COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL DEL
PARTIDO ACCION NACIONAL EN BAJA
CALIFORNIA

TERCEROS INTERESADOS:

GUSTAVO MAGALLANES CORTES Y
OTRO

MAGISTRADO PONENTE:

JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, tres de abril de dos mil veinticuatro¹.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, de este Tribunal de Justicia Electoral Mtro. Karla Giovanna Cuevas Escalante, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente Mtro. Jaime Vargas Flores, que a las catorce horas con veintiséis minutos del dos de abril, se recibió en Oficialía de Partes escrito signado por Amintha Guadalupe Briceño Cinco, en su carácter de recurrente, y precandidata para Diputada del Partido Accion Nacional, constante en tres fojas útiles, mediante el cual promueve Incidente de Incumplimiento de Sentencia; por lo que de conformidad con los artículos 60 y 61 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Se da inicio a instancia de parte al procedimiento respectivo; por tanto **APERTÚRESE** el Cuaderno Incidental de Incumplimiento de Sentencia, en relación con el JC-33/2024.

SEGUNDO. Toda vez que ya obra en el expediente citado al rubro, la información a que se refiere el artículo 62 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, a efecto de estar en posibilidad de elaborar el proyecto respectivo, agréguese al cuadernillo incidental correspondiente, copia certificada de lo siguiente:

- Acuerdo Plenario recaído en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano que nos ocupa, con sus respectivas constancias y razones de notificación.
- Del presente acuerdo y escrito de cuenta.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

JC-32/2024 Y JC-33/2024
ACUMULADOS

TERCERO. Dese **vista** a la ponencia del suscrito, respecto al Incidente de cuenta, así como del expediente correspondiente para que proceda como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**, de conformidad con el artículo 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como 63, 66, y 67 ambos en su fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; publíquese por **LISTA**, así como en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional, en términos del artículo 68 de dicho Reglamento.

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la **Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS**.

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

VERSIÓN DIGITAL